

1 guiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : En su -

2 registro de escrituras públicas a su cargo , sír-

3 vase incorporar la presente minuta que contiene -

4 el acuerdo de transformación de la Compañía de -

5 "Responsabilidad Limitada " Servidinámica Cía. - -

6 Ltda. ", a la Compañía Anónima " Servidinámica S.

7 A. ", aumento de capital , reforma y codificación

8 de estatutos , contenida en las siguientes cláusu

9 las : P R I M E R A : COMPARECIENTE . - -

10 Comparece a la celebración de la presente escritu

11 ra , el señor Ingeniero Bernardo Nussbaum Kur , -

12 en su calidad de Gerente de la Compañía Servidiná

13 mica Cía. Ltda., conforme consta del nombramiento

14 legalmente inscrito que se agrega y autorizado por

15 la Junta General de Socios de siete de Septiembre

16 de mil novecientos ochenta y ocho., cuya acta se

17 transcribe en esta minuta . - S E G U N D A :

18 ANTECEDENTES . - a) Mediante escritura pública -

19 otorgada el treinta de Octubre de mil novecientos

20 ochenta , ante el Notario Sexto del Cantón Doctor

21 Hugo Cornejo Rosales e inscrita en el Registro -

22 Mercantil el tres de Diciembre del mismo año , se

23 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada

24 " Servidinámica Cía. Ltda. ", con un capital de -

25 Quinientos mil sucres (s/. 500.000,00), el mis-

26 mo que se encuentra íntegramente suscrito y paga-

do . - b) La Junta General Universal y Extraordi

28 nariade Socios reunida el veinte y seis de Marzo



1 -- de mil novecientos ochenta y siete y quince de
2 Enero de mil novecientos ochenta y ocho, resol-
3 vió aumentar el capital en Once millones quinien-
4 tos mil sures y reformar el estatuto social, re-
5 soluciones que fueron dejadas sin efecto por la -
6 Junta General de Socios erectuada el siete de Sep-
7 tiembre de mil novecientos ochenta y ocho . - -

8 T E R C E R A : El señor Ingeniero Bernar-
9 do Nussbaum Kur, en su calidad antes indicada,
10 declara que mediante el presente instrumento y en
11 orden a dar cumplimiento lo resuelto por la Junta
12 General Universal y Extraordinaria de Socios reu-
13 nida el siete de Septiembre de mil novecientos o-
14 chenta y ocho, se transforme la Compañía de Res-
15 ponsabilidad Limitada " Servidinámica Cía. Ltda."
16 en la Compañía Anónima " Servidinámica S. A. ", la
17 misma que se registrará por las leyes pertinentes y -
18 sus propios estatutos; se aumente el capital de
19 la Compañía en Catorce millones quinientos mil su-
20 cros (S/. 14'500.000,00), con lo cual el mismo
21 asciende a Quince millones de sures (S / . - -
22 15'000.000,00) que se paga mediante capitaliza-
23 ción de reserva legal, reserva facultativa, nu-
24 merario; y la diferencia a pagarse en el plazo
25 de dos años; reforme y codifique los Estatutos,
26 conforme consta del Acta de Junta General que se
27 transcribe a continuación: ACTA DE LA JUNTA GENE
28

1 RAJ UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COM

2 PAÑIA SERVIDINAMICA CIA/ LTDA. - - En la ciudad -
3 de Quito , a los siete días del mes de Septiembre

4 de mil novecientos ochenta y ocho , en el local -

5 de la Compañía a las diecisiete horas , se reúnen

6 en Junta General Universal y Extraordinaria los -

7 socios de la Compañía Servidinámica Cía. Ltda., -

8 señores : Francisco Nussbaum N., con cincuenta --

9 participaciones ; Ingeniero Bernardo Nussbaum Rur

10 con cinco participaciones ; y señora Lilian Rur -

11 de Endara con cuarenta y cinco participaciones .

12 Todas las participaciones son de cinco mil sucres

13 cada una . - Hallándose reunidos todos los socios

14 y representado por tanto la totalidad del capital

15 social , la Junta General se entiende legalmente

16 convocada y reunida para tratar los puntos que re

17 suelvan por unanimidad los socios . - Preside la

18 sesión la señora Lilian Rur de Endara y actúa co-

19 mo Secretario el Gerente señor Bernardo Nussbaum

20 Rur . - El Presidente constata el quorum y decla-

21 ra instalada la sesión , ordenando se de lectura

22 al orden del día : U n o . - Reconsideración so--

23 bre resoluciones de aumentar el capital y reformar

24 el estatuto . - D o s . - Transformación de la --

25 Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad -

26 Anónima . - T r e s . - Aumento de capital . - -

27 C u a t r o . - Reforma y Codificación de Estatu-

28 tos . - La Junta acuerda por unanimidad tratar el



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- orden del día . - U N O . - El Gerente mani- -
riesta a la Junta General que por distintas razo-
nes no se ha podido legalizar el aumento de capi-
tal y reforma de estatutos aprobados en Juntas Ge-
nerales de veinte y seis de Marzo de mil novecien-
tos ochenta y siete y quince de Enero de mil nove-
cientos ochenta y ocho , y en vista de que se ha
propuesto transformar a la Compañía solicita a la
Junta se deje sin efecto las resoluciones anterio-
res . - La Junta General resuelve por unanimidad
dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las
fechas anteriormente mencionadas . - D O S : De -
inmediato , el Gerente de la Compañía propone que
se transforme la Compañía en Sociedad Anónima por
lo que la Junta General resuelve por unanimidad -
aprobar la Transformación de Servidinámica Cía. -
Ltda. a Servidinámica S. A., compañía que se regi-
rá por las Leyes pertinentes y sus propios estatu-
tos que se discutirán luego de tratar sobre este
punto , que esta transformación se haga de acuer-
do con lo previsto en el artículo trescientos se-
tenta y cuatro de la Ley de Compañías , es decir
adoptando una forma jurídica distinta , sin que -
por ello se opere su disolución ni pérdida de su
personería ; y , que el acta de esta sesión , en -
la que consta el acto de transformación sea eleva-
da a escritura pública para que se perfeccione la

1 transformación de acuerdo a la Ley . - T R E S :

2 Aumento de Capital . - El Gerente manifiesta a
3 la Junta la necesidad de aumentar el capital so--
4 cial de la Compañía en Catorce millones quinientos
5 mil sucres, que será suscrito y pagado en su tota
6 lidad con la capitalización de reserva legal , re
7 serva facultativa , en numerario ; y , la diferen
8 cia a pagarse en el plazo de dos años . - La Jun-
9 ta resuelve por unanimidad aumentar el capital de
10 la Compañía en Catorce millones quinientos mil su
11 cros (S/. 14'500.000,00), íntegramente suscrito
12 y pagado por los socios con la capitalización de
13 reserva legal , reserva facultativa , en numera--
14 rio , y , la diferencia a pagarse en el plazo de
15 dos años , de conformidad al cuadro de integra- -
16 ción de capital . - Así mismo la Junta resuelve p
17 por unanimidad admitir como nuevos socios a los -
18 señores Kurt Freund y Mario Freund , quienes sus-
19 criben y pagan en el aumento de capital en numera
20 rio . - Los socios renuncian a cualquier derecho
21 preferente en el aumento de capital . - C U A - -

22 T R O : Reforma y Codificación de Estatutos .

23 La Junta resuelve por unanimidad aprobar la Refor
24 ma y Codificación de los Estatutos que regirán la
25 vida de la Compañía , el mismo que es leído por -
26 Secretaría y luego de algunas deliberaciones la -
27 Junta General resuelve aprobarlos con el siguien-
28 te texto : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA



1 -- " SERVIDINAMICA S. A. " . - A R T I C U L O

2

3 P R I M E R O : La Compañía se denominará " Servi

4 dinámica S. A. " y durará cincuenta (50) años -

5 contados a partir de la fecha de su inscripción -

6 en el Registro Mercantil , pero este plazo podrá

7 prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anti

8 cipadamente la Compañía , observando en cada caso

9 las disposiciones legales pertinentes y lo previs

10 to en estos Estatutos . - A R T I C U L O S E

11 G U N D O : DOMICILIO . - La Compañía es de nacio

12 nalidad ecuatoriana y su domicilio principal será

13 la ciudad de Quito , pudiendo establecer sucursa

14 les o agencias en uno o varios lugares dentro o

15 fuera de la República . - A R T I C U L O T E R

16 C E R O : OBJETO SOCIAL . - El objeto social de

17 la Compañía es la compra , venta , importación ,

18 exportación , representación , consignación y dis

19 tribución de alimentos para consumo humano ; ar

20 tículos de abarrotes en general ; detergentes de

21 consumo masivo e industrial y todo tipo de artícu

22 los de limpieza ; electrodomésticos ; equipos e

23 léctricos y electrónicos ; papelería , artículos

24 de pazar ; materiales y equipos para la construc

25 ción ; muebles y equipos eléctricos y electróni

26 cos para el hogar y la oficina ; perrumería ; y ,

27 equipos e implementos para la ganadería y agroin

28 dustria . - La Compañía podrá asociarse o partici

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1 par en la formación de compañías similares . - Pa

2 ra lograr este objetivo , la Compañía podrá cele-

3 brar toda clase de actos y contratos y operacio--

4 nes civiles , mercantiles o de cualquier naturale

5 za permitidas por las leyes y relacionadas con su

6 objeto social , pudiendo comprar , vender , arren

7 dar bienes muebles e inmuebles . - A R T I C U -

8 B O C U A R T O : CAPITAL SOCIAL . - El capital

9 social de la Compañía es de Quince millones de su

10 cres (S/. 15'000.000,00) dividido en quince mil

11 (15.000) acciones ordinarias nominativas de un

12 mil sures (S/. 1.000,00) cada una , numeradas

13 del uno al quince mil inclusive , integramente sus

14 crito y pagado de conformidad al detalle constan-

15 te en la cláusula de integración de capital de es

16 tos Estatutos . - A R T I C U L O Q U I N T O :

17 ACCIONES . - Los títulos o certificados de accio-

18 nes se expedirán de conformidad con lo dispuesto

19 en la Ley de Compañías y podrán representar una o

20 más acciones . - En lo que concierne a la propie-

21 dad de las acciones , traspasos , constitución de

22 gravámenes y pérdidas se estará a lo dispuesto en

23 la Ley de Compañías . - A R T I C U L O S E X -

24 T O : AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL . - Los accio-

25 nistas tendrán derecho preferente para suscribir

26 lo. aumentos de capital social que se acordare en

27 legal forma , en las proporciones y dentro del pla

28 zo señalado por la Ley de Compañías . - Transcurri



1 -- do este plazo , las nuevas acciones podrán ser
2 ofrecidas inclusive a extraños , de acuerdo con -

3 las regulaciones que para este efecto se establez
4 can . - A R T I C U L O S E P T I M O : ADMINIS

5 TRACION . - La Compañía estará gobernada por la -
6 Junta General de Accionistas y administrada por -
7 el Presidente , el Gerente y el Subgerente . - -

8 A R T I C U L O O C T A V O : JUNTA GENERAL . -

9 La Junta General legalmente convocada y reunida -
10 en la autoridad máxima de la Compañía , con am- -
11 plios poderes para resolver todos los asuntos re-

12 lativos a los negocios sociales y para tomar las
13 decisiones que juzgue conveniente en defensa de-

14 la misma . - A R T I C U L O N O V E N O : CLA-

15 SES DE JUNTAS . - Las Juntas Generales de Accio
16 nistas serán Ordinarias y Extraordinarias . - Las

17 Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año den-

18 tro de los tres meses posteriores a la finaliza--
19 ción del ejercicio económico para considerar los

20 asuntos especificados en los numerales dos , tres
21 y cuatro del Artículo doscientos setenta y tres -

22 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto -
23 puntualizado en el Orden del Día , de acuerdo a -

24 la convocatoria . - A R T I C U L O D E C I M O :

25 Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando rue
26 ren convocadas para tratar los asuntos puntualiza
27 dos en la convocatoria . - Tanto las Juntas Ordi-

28

1 narias como las Extraordinarias se reunirán en el

2 domicilio principal de la Compañía , salvo lo dis-

3 puesto en el artículo doscientos ochenta de la --

4 Ley de Compañías . - A R T I C U L O D E C I M O

5 P R I M E R O : CONVOCATORIAS . - Las Juntas Gene-

6 rales serán convocadas por el Gerente de la Compa-

7 ñía o por quien lo estuviere reemplazando ; en ca-

8 so de urgencia , por el Comisario y en los casos

9 previstos por la Ley de Compañías , por el Super-

10 intendente de Compañías . - A R T I C U L O D E -

11 C I M O S E G U N D O : Las convocatorias se ha-

12 rán en la forma señalada en el artículo doscien--

13 tos setenta y ocho de la Ley de Compañías y con

14 diez días de anticipación , indicando a más de la

15 fecha , el día , la hora , el lugar y el objeto -

16 de la reunión . - A R T I C U L O D E C I M O -

17 T E R C E R O : Además podrá convocarse a la Jun-

18 ta General de Accionistas a reunión por simple pe-

19 dido escrito del o de los accionistas que comple-

20 ten por lo menos el veinte y cinco por ciento del

21 capital social para tratar los asuntos que indi--

22 quen en su petición . - A R T I C U L O D E C I -

23 M O C U A R T O : Para que la Junta General pue-

24 da instalarse a deliberar en primera convocatoria

25 será necesario que los accionistas representen --

26 más de la mitad del capital social pagado . - En

27 segunda convocatoria , la Junta se instalará con

28 el número de accionistas presentes , sea cual fue



1 -- re la aportación del capital social que repre-
2 senten y así se expresarán en la convocatoria . - -
3
4 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O : Para
5 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria -
6 pueda acordar validamente el aumento o disminu-
7 ción del capital , la transformación , la fusión,
8 la disolución anticipada , la reactivación si se
9 hallare en proceso de liquidación , la convalida-
10 ción y en general cualquier modificación de los -
11 estatutos , habrá de concurrir a ella en primera
12 convocatoria más de la mitad del capital pagado ;
13 en segunda convocatoria bastará la representación
14 de la tercera parte del capital pagado y si luego
15 de la segunda convocatoria no hubiere el quorum -
16 requerido , se procederá en la forma determinada
17 en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley
18 de Compañías . - A R T I C U L O D E C I M O --
19 S E X T O : J U N T A S U N I V E R S A L E S . - No obstante -
20 lo dispuesto en los artículos anteriores , la Jun-
21 ta se entenderá convocada y quedará validamente -
22 constituida en cualquier tiempo y lugar del terri-
23 torio nacional , para tratar cualquier asunto , -
24 siempre que esté presente todo el capital pagado
25 y los asistentes quienes deberán suscribir el ac-
26 ta bajo sanción de nulidad , acepten por unanimi-
27 dad la celebración de la Junta . - A R T I C U L O
28 D E C I M O S E P T I M O : CONCURRENCIA Y

1 RESOLUCIONES . - Los accionistas podrán concurrir

2 a las reuniones de la Junta General ya sea perso-

3 nalmente o por medio de un representante . - La -

4 representación convencional se conferirá mediante

5 carta poder dirigida al Gerente de la Compañía o

6 mediante Poder Notarial General o Especial . - No

7 podrán ser representantes convencionales los admi-

8 nistradores de la Compañía y los Comisarios . - -

9 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O : Las -

10 resoluciones de las Juntas Generales serán toma-

11 das por mayoría de votos del capital pagado concu-

12 rrente , salvo las excepciones previstas en la --

13 Ley de Compañías . - Los accionistas tendrán dere-

14 cho a que se computen sus votos en proporción al

15 valor pagado de sus respectivas acciones . - Los

16 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a -

17 la mayoría numérica . - A R T I C U L O D E C I -

18 M O N O V E N O : DIRECCION Y ACTAS . - Las -

19 Juntas Generales serán dirigidas por el Presiden-

20 te de la Compañía o por quien lo estuviere reem--

21 plazando o si así se acordare por un accionista e

22 legido para el efecto por la misma Junta . - El -

23 acta de las deliberaciones y acuerdos de las Jun-

24 tas Generales llevará las rirmas del Presidente y

25 del Secretario de la Junta , runció n ésta que será

26 desempeñada por el Gerente . - A R T I C U L O -

27 V I G E S I M O : Si la Junta fuere Universal el

acta deberá ser suscrita por todos los asistentes.



1003

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- Las actas se llevarán en hojas móviles escri-
tas a máquina , así como en el anverso y reverso,
que deberán ser roliadas con numeración continua,
sucesiva y rubricadas una por una por el Secreta-

ARTICULO VIGESIMO PRI-

MERO : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA . - Son a--

tribuciones de la Junta General de Accionistas :

a) Nombrar Presidente , Gerente y Subgerente de

la Compañía por un período de tres años , sin que

requieran ser accionistas y fijar sus remuneración

nes ; b) Designar un Comisario Principal y un Su

plente ; c) Resolver acerca de la distribución -

de los beneficios sociales ; d) Conocer anualmen

te las cuentas , el balance y los informes que pre

senten el Gerente y los Domicarios acerca de los

negocios sociales ; e) Acordar aumento del capi-

tal social ; f) Resolver acerca de la fusión , -

transformación , disolución de la Compañía ; g)

Acordar modificaciones al contrato social ; h) En

general , todas las demás atribuciones que le con

cede la Ley vigente ; i) Fijar anualmente los --

montos y cuantías que el Gerente puede obligar --

por sí solo y conjuntamente con el Presidente . -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO :

PRESIDENTE . - El Presidente durará tres años en

su cargo , pero podrá ser reelegido inderinidamen

te . - Para ser Presidente no se requiere ser ac-

1 cionista de la Compañía . - Sus runciones se pro-
2 rrogarán hasta ser legalmente reemplzado . - Ejer
3 cerá la representación legal , judicial y extraju
4 dicial de la sociedad conjunta y separadamente --
5 con el Gerente . - A R T I C U L O V I G E S I -
6 M O T E R C E R O : Son atribuciones del Presi--
7 dente : a) Cumplir y hacer cumplir las resolucio
8 nes y acuerdos de la Junta General ; b) Presidir
9 las sesiones de la Junta General ; c) Suscribir
10 conjuntamente con el Gerente los títulos de ac- -
11 ción y las actas de la Junta General ; d) Super-
12 vigilar las operaciones de la marcha económica de
13 la Compañía ; e) Suscribir conjuntamente con el
14 Gerente todo acto o contrato por las cuantías que
15 la Junta General riije anualmente ; r) Intervenir
16 conjuntamente con el Gerente en la compra venta -
17 -de bienes inmuebles , y su constitución de gravá-
18 -menes de los mismos ; g) En general , las demás
19 atribuciones que le confiere la Ley , estos Esta-
20 tutos y la Junta General . - En caso de ausencia,
21 falta o impedimento temporal del Presidente , le
22 reemplazará la persona que designe la Junta . - -
23 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O :
24 GERENTE . - El Gerente es el representante legal
25 de la Compañía , en todo acto judicial y extraju-
26 dicial y gozará de las facultades constantes en -
27 la Ley . - Durará tres años en su cargo , pero po
28 drá ser indefinidamente reelegido y no requiere -



1 -- ser accionista de la Compañía . - Sus runci
2 nes se prorrogarán hasta ser legalmente reempla-
3 zado . - A R T I C U L O V I G E S I M O -
4 Q U I N T O : - Son atribuciones del Gerente : -
5 a) Actuar como Secretario de las Juntas Genera-
6 les ; - b) Convocar a las Juntas Generales ; -
7 c) Organizar y dirigir las dependencias y orici
8 nas de la compañía ; - d) Suscribir conjuntamen-
9 te con el Presidente los títulos de acción y las
10 actas de la Junta General ; - e) Intervenir en
11 la compra - venta , hipoteca de inmuebles conjun
12 tamente con el Presidente ; - f) Suscribir los
13 actos y contratos por sí solo de acuerdo a las -
14 cuantías que rige anualmente la Junta General de
15 Socios ; - g) Cuidar y hacer que se lleven los
16 libros de contabilidad y llevar por sí mismo el
17 libro de actas ; - h) Presentar cada año a la -
18 Junta General una memoria razonada acerca de la
19 situación de la Compañía , acompañada del balan-
20 ce y de la cuenta de pérdidas y ganancias ; - -
21 i) Informar a la Junta General cuando se le so-
22 licite y lo considere necesario o conveniente a-
23 cerca de la situación administrativa y financie-
24 ra de la Compañía ; - j) Obligar a la Compañía
25 sin más limitaciones que las establecidas por la
26 Ley y estos Estatutos , sin perjuicio de lo que
27 se halla dispuesto en el artículo doce (Art. -
28

12) de la Ley de Compañías ; - k) Ejercer -

todas las funciones que le señalare la Junta -

General y además todas aquellas que sean neces^{ar}

rias y convenientes para el funcionamiento de -

la Compañía . - - En caso de ausencia , falta o

impedimento temporal del Gerente , le reemplaza

rá el Presidente . - - A R T I C U L O V I -

G E S I M O S E X T O : R E P R E S E N T A -

C I O N L E G A L . - - La representación le-

gal de la Compañía , tanto judicial como extra-

judicialmente , la tendrá el Gerente y el Presi

dente conjunta o separadamente y se extenderá a

todos los asuntos relacionados con su giro en -

operaciones comerciales o civiles , incluyendo -

la constitución de gravámenes de toda clase con

las limitaciones establecidas por la Ley y es--

tos Estatutos . - - A R T I C U L O V I G E -

S I M O S E P T I M O : - De las utilidades lí

quidas y realizadas de la Compañía se asignará

anualmente el diez por ciento (10 %) para cong

tituir el f o n d o d e r e s e r v a , has-

ta que este fondo alcance el cincuenta por cien-

to (50 %) del capital social . - A R T I C U

L O V I G E S I M O O C T A V O : D E L --

S U B G E R E N T E . - El Subgerente podrá ser

o no accionista de la Compañía . - Durará en su

cargo tres años y tendrá los mismos derechos y

deberes del Gerente , excluida la representa--



-- ción legal . - A R T I C U L O -

V I G E S I M O N O V E N O : 200010

De las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual , se distribuirán de acuerdo con la --

Ley , una vez realizadas las deducciones pre--

vistas por leyes especiales , las necesarias

para constituir el Fondo de Reser

va Legal . - - El ejercicio anual de la -

Compañía se contará del primero (1º) de Ene-

ro al treinta y uno (31) de Diciembre de ca-

da año . - A R T I C U L O T R I -

G E S I M O : Son causas de disolución an

ticipada de la Compañía todas las que se hallan -

establecidas en la Ley y la resolución de la Jun

ta General tomada con sujeción a los preceptos

legales . - A R T I C U L O T R I G E S I M O

P R I M E R O : En caso de disolución y liquida

ción de la Compañía , no habiendo oposición en-

tre los accionistas , asumirá las runciones de

liquidador el Gerente . - De haber oposición a

ello , la Junta General nombrará uno o más li--

quidadores y señalará sus atribuciones y debe--

res . - A R T I C U L O T R I G E S I M O S E

G U N D O : El capital de Quince millones de su

res de la Compañía ha sido integramente sus--

crito por los accionistas y pagado de acuerdo

al siguiente detalle : - - - -

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO			CAPITAL A PAGARSE EN 2 AÑOS	TOTAL N° DE ACCIONES
			RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	NUMERARIO		
FRANCISCO NUSSBAUM	250.000,00	7'245.000,00	200.000,00	3'150.000,00		3'895.000,00	7.495
LILIAN DE ENDARA	225.000,00	6'520.000,00	180.000,00	2'835.000,00		3'505.000,00	6.745
BERNARDO NUSSBAUM	25.000,00	725.000,00	20.000,00	315.000,00		390.000,00	750
KURT FREUND		5.000,00			5.000,00		5
MARIO FREUND		5.000,00			5.000,00		5
TOTALES	500.000,00	14'500.000,00	400.000,00	6'300.000,00	10.000,00	7'790.000,00	15.000 A.



1 -- A R T I C U L O T R I G E S I M O T E R C E
2 R C : E M I S I O N D E A C C I O N E S Y E X P E D I C I O N D E -
3 T I T U L O S . - P a r a l a e m i s i ó n d e a c c i o n e s y e n t r e g a
4 d e t í t u l o s q u e e x p i d i e r e n , s e e s t a r á a l o d i s - -
5 p u e s t o e n l a L e y d e C o m p a ñ í a s , l o s E s t a t u t o s y -
6 l a s r e s o l u c i o n e s d e l a J u n t a G e n e r a l d e A c c i o n i s -
7 t a s . - A R T I C U L O T R I G E S I M O - -
8 C U A R T O : C O M I S A R I O S . - L a J u n t a G e n e r a l n o m
9 b r a r á u n C o m i s a r i o P r i n c i p a l y u n S u p l e n t e . - D u
10 r a r á n u n a ñ o e n e l e j e r c i c i o d e s u s f u n c i o n e s c o n
11 l a s f a c u l t a d e s y r e s p o n s a b i l i d a d e s e s t a b l e c i d a s
12 e n l a L e y d e C o m p a ñ í a s y a q u e l l a s q u e l e s r i j e l a
13 J u n t a G e n e r a l , q u e d a n d o a u t o r i z a d o s p a r a e x a m i --
14 n a r l o s l i b r o s , c o m p r o b a n t e s , c o r r e s p o n d e n c i a y
15 m á s d o c u m e n t o s d e l a s o c i e d a d q u e c o n s i d e r e n n e c e
16 s a r i o s . - N o r e q u i e r e n s e r a c c i o n i s t a s y p o d r á n
17 s e r r e e l e g i d o s i n d e f i n i d a m e n t e . - A R T I C U -
18 L O T R I G E S I M O Q U I N T O : L o s C o m i s a
19 r i o s p r e s e n t a r á n a l f i n a l d e l e j e r c i c i o e c o n ó m i c o
20 d e l a ñ o u n i n f o r m e d e t a l l a d o a l a J u n t a G e n e r a l -
21 O r d i n a r i a r e f e r e n t e a l e s t a d o f i n a n c i e r o y e c o n ó -
22 m i c o d e l a S o c i e d a d . - P o d r á n s o l i c i t a r s e c o n v o
23 q u e a J u n t a G e n e r a l E x t r a o r d i n a r i a c u a n d o a l g ú n -
24 c a s o d e e m e r g e n c i a a s í l o r e q u i e r a . - A R - -
25 T I C U L O T R I G E S I M O S E X T O : S e -
26 e n t e n d e r á n i n c o r p o r a d a s a e s t e c o n t r a t o l a s d i s p o
27 s i c i o n e s p e r t i n e n t e s d e l a L e y d e C o m p a ñ í a s y e l
28

[Handwritten signature and scribbles]

1 Código de Comercio en todo aquello que no se hu--

2 biere previsto en estos Estatutos . - D I S P O -

3 S I C I O N T R A N S I T O R I A . - La Junta

4 General resuelve por unanimidad autorizar al Ge--

5 rente para que realice todos los actos necesarios

6 para la legalización de la transformación de la

7 Compañía , aumento , reforma y codificación de es

8 tatutos , así como para la emisión de las accio--

9 nes . - - Sin haber otro punto de que tratar , se

10 conceden quince minutos para la redacción del ac-

11 ta ; se reinstala la sesión y se da lectura a la

12 misma , la cual es aprobada por unanimidad . - -

13 Se levanta la sesión a las diecisiete horas cua--

14 renta y cinco minutos . - (r). Francisco Nuss--

15 baum N. - (r). Lillian R. de Endara , Presidente.

16 (r). Bernardo Nussbaum , Gerente - Secretario .

17 - C U A R T A : Se agrega la autorización -

18 de Inversionista Nacional otorgada por el MICIP -

19 a favor de la señora Lillian Rur de Endara , quien

20 es de nacionalidad alemana . - Usted señor Nota--

21 rio , se servirá agregar las demás cláusulas de -

22 estilo . - - Hasta aquí la minuta , que se ha-

23 lla firmada por el Doctor Wladimir Cepeda Puyol,

24 con Matrícula número dos mil seiscientos noventa

25 y seis , la misma que el compareciente acepta y -

26 ratifica en todas sus partes , y leída que le fue

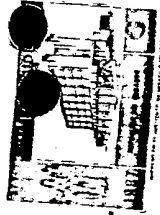
27 inegramente esta E s c r i t u r a por mí el No

3 tario , firma conmigo en unidad de acto , de todo

-- lo cual doy fe . - (firmado) Bernardo Nussbaum
Ruf ; C. I. No. : 170384098-1 . - (firmado) El No
tario , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo . - D O -
C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : C O P I A .

SEP 30 1986

Quito, septiembre 10 de 1986



Señor Ing.
Bernardo Nussbaum
Presente.

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la junta universal extraordinaria de socios de SERVIDINAMICA CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, designó a usted GERENTE de la sociedad por el tiempo de tres años a contarse de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, y de conformidad con las disposiciones estatutarias usted ejercerá la representación legal, judicial o extrajudicial de la sociedad.

Usted reemplaza al señor Francisco Nussbaum.

Muy atentamente,

[Signature]
Francisco Nussbaum
Secretario

Agradezco y acepto el nombramiento que antecede.

[Signature]
bernardo Nussbaum

Quito, septiembre 10 de 1986

NOTA: Constitución: 30 de octubre de 1980
Notario: Dr. Hugo Cornejo R.
Inscripción: R.M. 3 de diciembre de 1980



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 479

SEP 89 000013

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la Declaración No. 337, de 26 de Julio de 1.978, efectuada por la señora LILLIAN MARGARITA RUF KWI, de nacionalidad alemana, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

ANTORIZAR a la señora LILLIAN MARGARITA RUF KWI, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante, según Ley anterior, conferida en Loja el 30 de Octubre de 1.942, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos de participaciones de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

La señora LILLIAN MARGARITA RUF KWI, que tendrá el carácter de inversionista nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

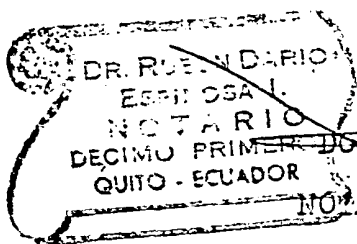
COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 3 ABO 1978

[Firma manuscrita]
SECRETARIA
FOLIO: _____

[Firma manuscrita]
Milton Cevallos Rodríguez
Subsecretario de Comercio e Integración

[Firma manuscrita]
ARTURO PARANZO CEVALLOS
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

R A Z C N : Es riel C o m p u l s a del documen-
to habilitante que antecede , el mismo que se ha-
lla agregado al Registro de Escrituras Públicas -
de la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito ac-
tualmente a mi cargo , en fe de ello confiero es-
ta , con igual objeto y valor en Quito , a tres -
(3) de Enero de mil novecientos ochenta y nue-
ve . -



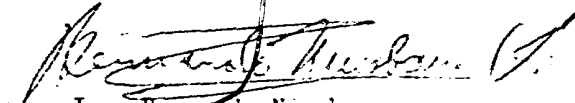
Rubén Darío Espinosa I.

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



ESTADO DE SITUACION
Al 2 de Enero de 1989

ACTIVO	
CORRIENTE	
Efectivo	4.085,842.01
Clientes	113.374,370.60
Cuentas por cobrar	29.057,835.20
Inventario de mercaderías	98.063,154.24
	<u>244.581,202.05</u>
FIJOS	
Vehículos	11.062,346.50
Equipos de oficina	1.698,114.45
Muebles y enseres	1.541,849.03
Otros bienes	165,163.00
Instalaciones y adecuaciones	152,085.48
Revalorización de activos	37.527,649.22
	<u>52.147,207.68</u>
Depreciación acumulada (-)	27.918,204.62
	<u>24.229,003.06</u>
OTROS ACTIVOS	
Gastos de constitución	13,700.25
Fondos en garantías	725,000.00
Impuestos anticipados	3.846,513.97
Arriendos anticipados	0.00
	<u>4.585,214.22</u>
SUMAN LOS ACTIVOS	<u><u>273.395,419.33</u></u>
PASIVO	
CORRIENTE	
Proveedores	216.567,616.63
Cuentas por pagar	5.257,803.44
Documentos por pagar	4.400,000.00
Obligaciones patronales	5.089,847.61
Impuesto a la renta	2.921,987.23
Retenciones al personal	2.580,392.37
Intereses por pagar	0.00
	<u>236.817,647.28</u>
PATRIMONIO	
Capital	500,000.00
Reservas	6.796,921.54
Futuras capitalizaciones	10,000.00
Utilidades no distribuidas	1.598,284.43
Utilidades del ejercicio	9.782,305.08
Pérdida del ejercicio anterior	(5.336,878.50)
Superavit	23.227,139.50
	<u>36.577,772.05</u>
SUMAN PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>273.395,419.33</u></u>


Ing. Bernardo Nüssbaum
GERENTE


Fausto R. Jara Y.
CONTRALOR

Se otorgó ante mí , en

fe de ello confiero esta TERCERA COPIA -
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a vein-
te y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y --
nueve . -

~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

ANEXO : Mediante Resolución Nº 89-1-1-1-1054 , dic-
tada el ocho de Junio del presente año , por la -
Superintendencia de Compañías , fue aprobada la
escritura pública de transformación , aumento de
capital , reforma y codificación de estatutos de
la Compañía Servidráulica Cía. Ltda. , otorgada en-
te mí , el tres de Enero del año en curso . - To-
né nota de este particular al margen de la respec-
tiva matriz . - Quito , a nueve de Junio de mil -
novecientos ochenta y nueve . -

~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Ra-



Notaria Sexta

a cargo del Dr.

Hugo Cornejo Rosales

DIRECCION:

Tarqui 615

y Luis Felipe Borja

Telfs. 529531 - 563090

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Siento por tal, que con fecha de hoy y dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Cuarto de la Resolución número 89-1-1-1054, de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, tome debida nota, al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía "SERVIDINAMICA" C.LTDA., otorgada el 30 de Octubre de 1.980, ante mí, Resolución mediante la cual se aprueba la transformación, prorroga de plazo, Reforma de Estatutos y el aumento de capital de la Referida Compañía.-

SEP 89 0000 15

Quito, a 13 de Julio de 1.989.

CALZON QUITO
Hugo Cornejo Rosales
Dr. HUGO CORNEJO R.

1 Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la "eso-
2 lución número mil cincuenta y cuatro, del señor Superintenden-

3 te de Compañías de 8 de junio de 1989, bajo el número 1501

4 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de

5 la inscripción número 1164 del Registro Mercantil, de tres de

6 diciembre de mil novecientos ochenta, a fs. 2908 tomo 111.-

7 Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura

8 Pública de Transformación de "SERVIDINAMICA COMPAÑIA LIMITADA"

9 en una sociedad anónima "SERVIDINAMICA S.A.", prórroga de pla-

10 zo, Aumento de Capital y establecimiento de Nuevos estatutos.-

11 otorgada el 3 de enero de 1989, ante el Notario Décimo Primero

12 del Cantón, Dr. Rubén Espinosa Iq.- Se fijó un extracto eig-

13 nado con el número 1096.- Se dá así cumplimiento a lo dispues-

14 to en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad

15 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,

16 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo

17 año.- Se anotó en el "spertorio bajo el número 8233.- Quito,

18 a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL RE

19 GISTRADOR.-



García

21 Dr. Gustavo García Banderas
22 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO